

La de doña Susana Polo García, quien remitió su solicitud dentro del plazo mediante fax sin dar cumplimiento a lo dispuesto en la base quinta, párrafo último, de la convocatoria, pues la instancia original no tuvo entrada en el Registro General del Consejo hasta el día 28 de marzo de 1996, cuando debió tener entrada la confirmación antes del día 26 del mismo mes y año.

La de don Javier Izquierdo del Fraile, respecto del Juzgado de lo Social de Ibiza, por no dar cumplimiento a lo dispuesto en la base quinta, párrafo último, de la convocatoria.

La de don José Ceres Montes, por no suscribir la instancia presentada.

La de don Francisco Racionero Carmona y don Vicente Tejedor Freijo, por haber transmitido sus solicitudes mediante fax sin cursar instancia original.

La de don Gustavo Alfonso Martín Casteñeda, respecto de la plaza de Magistrado especialista del orden contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, por no ostentar tal condición.

Treinta y uno. Resolver la no provisión de la plaza vacante de Magistrado de la Sección Sexta, Civil, de la Audiencia Provincial de Valencia, anunciada en la convocatoria, por el sistema previsto en el artículo 118 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, mientras su titular se encontrase en situación de servicios especiales en la Carrera Judicial, al haber desaparecido las causas contempladas en la mencionada convocatoria, ya que la titular de la plaza, doña Ana María Pérez Tórtola, al haber cesado como Vocal del Consejo General del Poder Judicial, en virtud del Real Decreto 573/1996, de 28 de marzo, por renuncia a tal cargo, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 8 de abril de 1996, en cuya fecha se produjo dicho cese, pasa de la situación administrativa de servicios especiales a la de servicio activo, y teniendo que incorporarse a su plaza reservada dentro de los veinte días siguientes a su cese como Vocal, el Magistrado que se nombrase para cubrirla no podría desempeñarla durante el tiempo que permaneciera la titular en tal situación de servicios especiales, como exige el artículo 118.1 de la mencionada Ley Orgánica, sino que pasaría automáticamente a la situación de adscripción por no existir vacante.

Treinta y dos. Los Magistrados nombrados en el presente Real Decreto no cesarán en sus actuales destinos hasta el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Si a la fecha de publicación del presente Real Decreto, los Magistrados don Nazario José María Losada Alonso, doña Maite Alejandro Aranzamendi y don Ignacio José Duce Sánchez de Moya no hubieran concluido las actividades obligatorias de formación previstas por cambio de orden jurisdiccional, no cesarán en sus actuales destinos hasta el día siguiente al de la finalización de las mencionadas pruebas.

Contra la presente disposición podrá interponerse recurso ordinario ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, desde la publicación de este Real Decreto en el «Boletín Oficial del Estado», conforme a lo establecido en los artículos 142 y 143 del Real Decreto 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dado en Madrid a 12 de abril de 1996.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

9949 REAL DECRETO 647/1996, de 12 de abril, por el que se nombra Decano de los Juzgados de Córdoba a don Félix Degayon Rojo.

De conformidad con lo establecido en los artículos 166.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 79 del Reglamento 4/1995, de 7 de junio, de los órganos de gobierno de Tribunales, y la elección efectuada por la Junta de Jueces de Córdoba, celebrada el día 15 de marzo de 1996, por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 10 de abril de 1996,

Vengo en nombrar Decano de los Juzgados de Córdoba a don Félix Degayon Rojo Magistrado titular del Juzgado de lo Penal número 1 de dicha ciudad.

Dado en Madrid a 12 de abril de 1996.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

9950 REAL DECRETO 763/1996, de 5 de mayo, por el que se dispone el cese, por renuncia al cargo, de doña Margarita Mariscal de Gante y Mirón como Vocal del Consejo General del Poder Judicial.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 119 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 6 y 10 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, de 22 de abril de 1986,

Vengo en disponer el cese, por renuncia al cargo, de doña Margarita Mariscal de Gante y Mirón como Vocal del Consejo General del Poder Judicial, nombrada a propuesta del Senado entre Jueces y Magistrados de todas las categorías judiciales, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Madrid a 5 de mayo de 1996.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

MINISTERIO DE DEFENSA

9951 REAL DECRETO 706/1996, de 26 de abril, por el que se dispone el pase a la situación de reserva del General Auditor del Cuerpo Jurídico Militar don Jesús del Olmo Pastor.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de adquisición y pérdida de la condición de militar y de situaciones administrativas del personal militar profesional, aprobado por Real Decreto 1385/1990, de 8 de noviembre, a propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de abril de 1996,

Vengo en disponer el pase a la situación de reserva del General Auditor del Cuerpo Jurídico Militar don Jesús del Olmo Pastor.

Dado en Madrid a 26 de abril de 1996.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
GUSTAVO SUAREZ PERTIERRA